

sentación en el expediente antes referenciado, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin cumplimentar lo requerido, se le tendrá por decaído en el referido trámite.

Granada, 10 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

*NOTIFICACIÓN de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de apertura trámite de audiencia en procedimiento sancionador, en materia laboral.*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99, por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento del interesado, que más abajo se detalla, y a efectos de notificación, se hace constar, que en virtud de lo que preceptúa el artículo 18 del R.D. 928/98, de 14 de mayo, se le concede trámite de audiencia, por término de 10 días, para ver el expediente por infracción en materia laboral, y alegar lo que a su derecho convenga. En caso de no hacer uso del citado trámite, se seguirá el expediente hasta su resolución definitiva.

Expediente: ML-22/09 GR.  
Interesado: Manuel Vargas Larios.  
Domicilio: C/ Del Pinar, núm. 13.  
Localidad: 18010, Granada.

Granada, 10 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

*NOTIFICACIÓN de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de apertura de trámites de audiencia, procedimiento sancionador en materia de infracciones en Seguridad y Salud Laboral.*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99, por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento de los interesados, que más abajo se detallan, y a efectos de notificación, se hace constar que, en virtud de lo que preceptúa el artículo 18 del R.D. 928/98, de 14 de mayo, se les concede trámite de audiencia, por término de 10 días, para ver el expediente que se sigue contra ellos por infracción en materia de Seguridad y Salud Laboral, y alegar lo que a su derecho convenga. En caso de no hacer uso del citado trámite, se seguirá el expediente hasta su resolución definitiva.

Expediente: SL-8/09 GR.  
Empresa: Alta Genil Olgis 2000, S.L.  
Domicilio: Ctra. de la Sierra, núm. 90, 1, 1.º C.  
Localidad: 18190, Cenes de la Vega (Granada).

Expediente: SL-39/09 GR.  
Interesado: Sergio Fernández Sánchez.  
Domicilio: Urbanización La Ribera, núm. 49.  
Localidad: 18230, Atarfe (Granada).

Granada, 10 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre emplazamiento.*

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo ante el que se sigue el procedimiento de referencia, se le emplaza para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personase oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Núm. Expte.: R.A. 1384/07.  
Núm. acta: 450/07.  
Núm. Rec. Cont. Admtvo.: PRO-921/2008.  
Destinatario: Solados y Pavimentos del Norte, S.L.  
Acto: Emplazamiento en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.  
Fecha: 26.2.2009.  
Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 11 de marzo de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

## **CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se relacionan las solicitudes de infraestructuras y equipamientos deportivos que no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria de subvenciones, correspondiente al ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006) por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 6 de marzo de 2009, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en cuyo Anexo adjunto se relacionan las solicitudes de Infraestructuras y Equipamientos Deportivos que no reúnen los requisitos, ó no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo de diez días para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido integro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de ésta y de las respectivas Delegaciones Provinciales, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2009.- El Director General, Leonardo Chaves González.